



"Año de la Universalización de la salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2020/CMDPN

Punta Negra, 29 de Febrero del 2020.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Punta Negra, en su Sesión Ordinaria N° 004 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Conforme el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que "La Municipalidad Distrital de Punta Negra es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Pleno de Regidores, en la estación de pedidos solicitaron que pase a la orden del día, una donación por parte de la Municipalidad Distrital de Punta Negra a favor de las I.E.I Estatal "Rayitos de Sol", I.E. N° 6027 CAP. FAF. Rudy Echegaray Fajardo, I.E. San José e I.E.E. N° 544 José Abelardo Quiñones concerniente a 60 mt2 de malia raschel para que la instalen en los patios de sus instituciones, con la finalidad de brindar protección solar a la población estudiantil en el presente año escolar 2020.

Que, de acuerdo con el artículo 81° del Reglamento Interno de Concejo (RIC), aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019/MDPN, publicada en el diario oficial El Peruano el 02 de Marzo de 2019, los pedidos que requieran inmediato pronunciamiento del concejo pasarán a la orden del día para la sustentación por el solicitante, y el debate del caso, a fin de tomar acuerdo.

De acuerdo al artículo 64°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su primer párrafo señala lo siguiente: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público".

Por su parte, conforme a lo establecido en el artículo 68°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "El acuerdo municipal de donación, cesión o

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito”.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 64º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura del Acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la donación de 60 mt2 de malla raschel a favor de las I.E.I Estatal "Rayitos de Sol", I.E. N° 6027 CAP. FAF. Rudy Echegaray Fajardo, I.E. San José e I.E.E. N° 544 José Abelardo Quiñones para que la instalen en los patios de sus instituciones, con la finalidad de brindar protección solar a la población estudiantil en el presente año escolar 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Logística e Informática y Secretaría General y Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Cesar Auguste Malafon
CESAR AUGUSTE MALAFON ALVARO
SECRETARIO GENERAL Y ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUNTA NEGRA
Claudio Marcatoma Ccahuana
Claudio Marcatoma Ccahuana
ALCALDE(E)

“Llegó el cambio, marcando la diferencia”